

Resolución N° **305**JOSÉ C. PAZ, **28 AGO 2017****VISTO:**

La Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Plan de Desarrollo Institucional 2016/2020 aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 094 del 22 de noviembre de 2016, el Reglamento Electoral aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 041 del 20 de Julio de 2017, la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 92/2017 del 25 de Agosto de 2017, el Expediente N°642/2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, en su artículo 29 inciso b), reconoce a las instituciones universitarias autonomía académica e institucional para, entre otras atribuciones, *"...elegir sus autoridades de acuerdo a lo que establezcan los estatutos y lo que prescribe la presente ley"*.

Que en el orden precedentemente indicado, el ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, establece que corresponde al CONSEJO SUPERIOR dictar el régimen electoral de la UNIVERSIDAD.

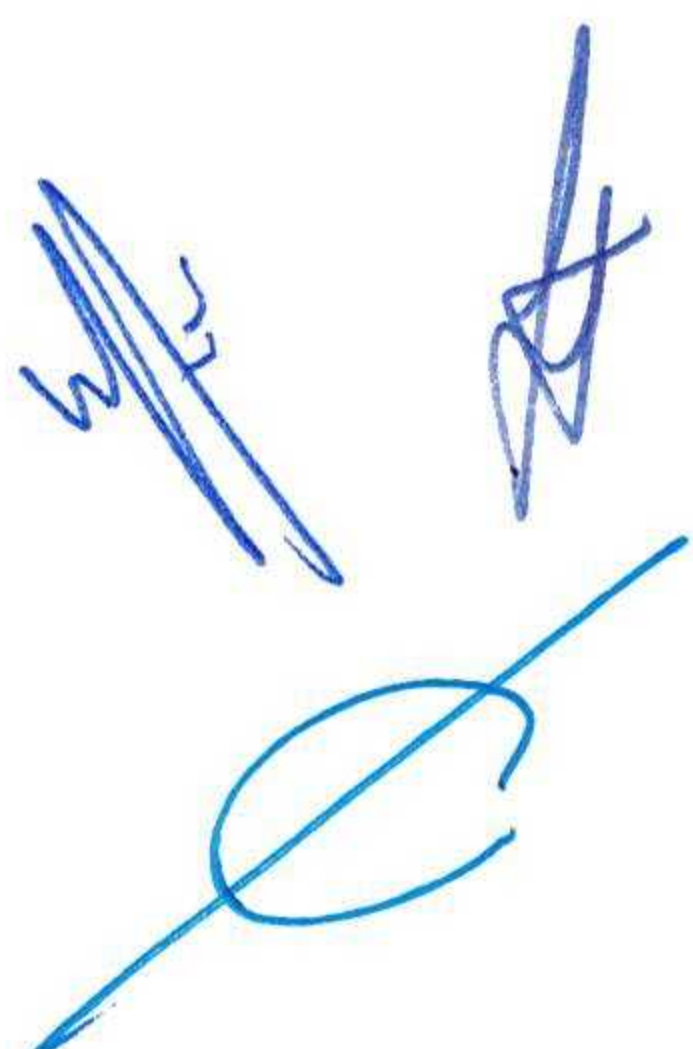


Que en atención a dicha atribución, con fecha 20 de Julio de 2017 el CONSEJO SUPERIOR dictó la Resolución CS N° 041, por la cual aprobó el "REGLAMENTO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ."

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 8° del Reglamento Electoral, es atribución del Rector realizar la convocatoria a elecciones para la elección de los representantes de los distintos estamentos que integran el CONSEJO SUPERIOR, como así también, a los representantes de los estamentos que integran los CONSEJOS DEPARTAMENTALES, de los distintos departamentos académicos, de esta Casa de Altos Estudios.

Que en atención al vencimiento de los mandatos de los representantes de los estamentos no docente y estudiantes que integran el CONSEJO SUPERIOR, proclamados electos mediante el Acta N° 13 del 28 de Septiembre de 2015 de la Junta Electoral, y que asumieron sus funciones en la primera Asamblea Universitaria realizada el 7 de octubre de 2015; y a la necesidad de elegir representantes de los estamentos estudiantes y docentes para integrar los Consejos Departamentales, de los distintos departamentos de esta Casa de Altos estudios, corresponde convocar a elecciones.

Que el CONSEJO SUPERIOR por Resolución N° 92/2017 de fecha 25 de Agosto de 2017, prestó conformidad a la propuesta elevada por el Señor Rector respecto a la integración de la Junta Electoral que deberá tomar intervención en el proceso electoral.



Que la presente medida se dicta de conformidad con las exigencias normativas tendientes a garantizar el desarrollo democrático y transparente del proceso electoral de los órganos de esta Institución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUESTO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

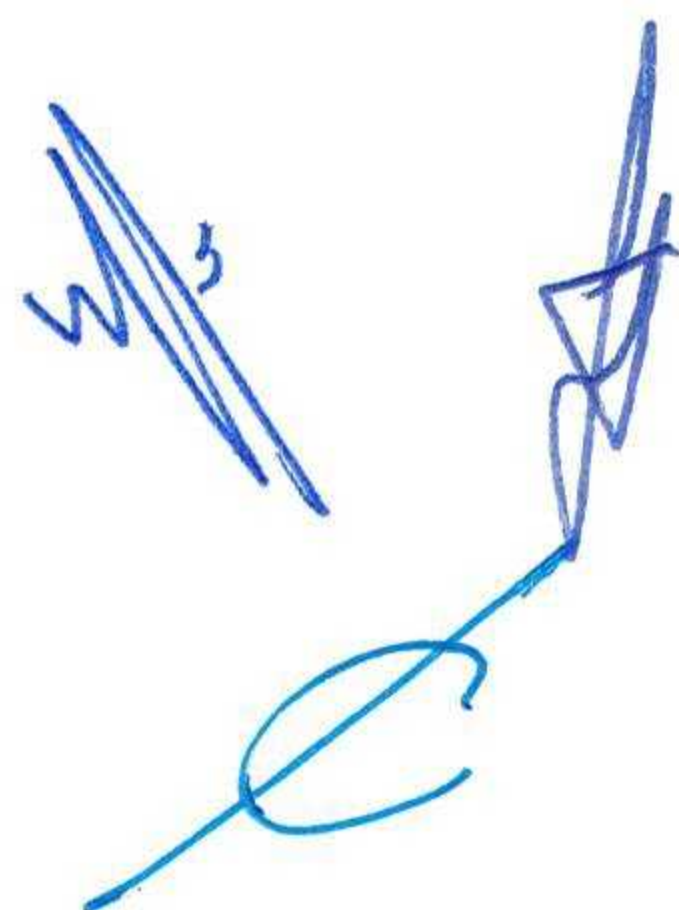
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del REGLAMENTO ELECTORAL.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones para elegir los representantes del estamento estudiantes y no docentes al CONSEJO SUPERIOR, y de los estamentos docentes y estudiantes para integrar los CONSEJOS DEPARTAMENTALES de los DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, de CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE y de ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, las que se desarrollarán entre el 28 y el 30 de septiembre del corriente, en la sede de la UNIVERSIDAD sita en calle Leandro N. Alem N° 4.731 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

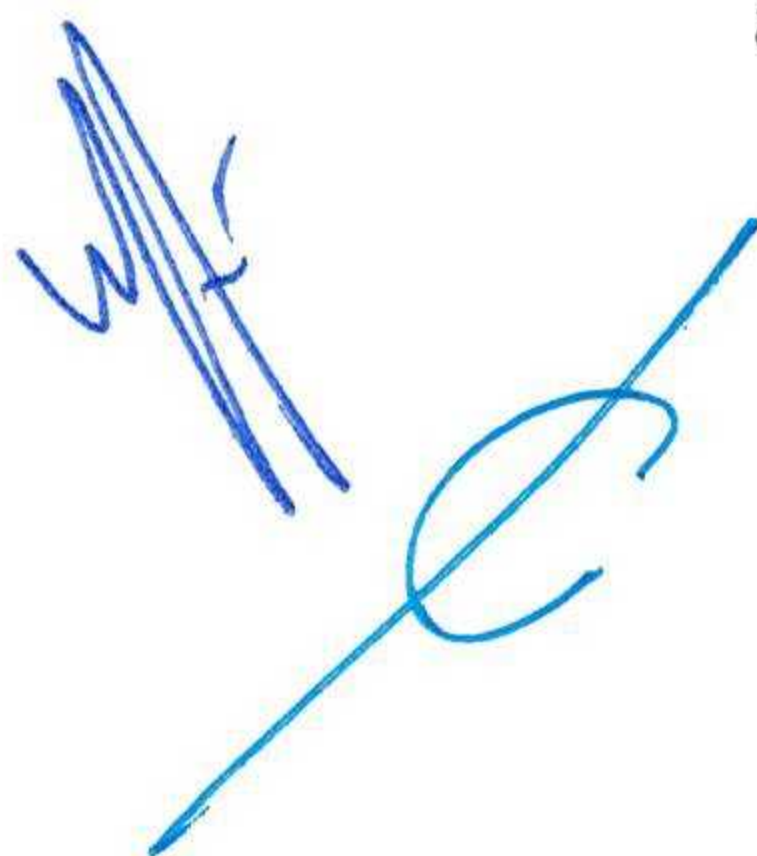


ARTÍCULO 2°.- Conformar la Junta Electoral, la que quedará integrada por los siguientes miembros: (i) Presidente: Ab. Luis Antonio Romiti, Secretario Legal y Técnico; (ii) Secretario: Lic. Alberto Julio Fernández, Secretario de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria; (iii) Vocal: Dra. Alejandra Roca, Secretaria de Ciencia y Tecnología; (iv) Suplente: Cdor. Oscar Marcelo Maffe, Secretario de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el calendario electoral que, como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N°.....3.05.....

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 305

ANEXO I

Plazo de exhibición de padrones provisorios	Del 04 al 08 de septiembre
Plazo para formular observaciones a los padrones provisorios y realizar la opción por la inscripción en un único padrón, en caso de figurar en más de uno	Del 04 al 08 de septiembre
Plazo para la presentación de listas de candidatos	Hasta el 13 de septiembre
Plazo de exhibición de padrones definitivos	Del 18 al 27 de septiembre
Plazo para formular observaciones a las listas de candidatos	Del 14 al 18 de septiembre
Fecha de oficialización y exhibición de las listas de candidatos	18 de septiembre
Fecha de los comicios para cada estamento, indicando hora de inicio y cierre	Del 28 al 30 de septiembre

